

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONSIDERANDO

El expediente administrativo 4100-60.269/18 correspondiente a la elevación del proyecto de ordenanza al HCD “aprobando participación del municipio de Salliqueló en fideicomiso de la Red Argentina de Municipios por el cambio climático”,

Que el municipio de Salliqueló comenzó a formar parte del citado fideicomiso mediante ordenanza 1831/18 promulgada por decreto 780/18,

Que dicha participación genera un gasto para el municipio que no representa beneficio alguno que motive dicha erogación,

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia bajo los términos y condiciones dispuestos en el artículo 14. 04 incisos (a) in fine, (b) y (d) del contrato de fideicomiso RAMCC resulta conveniente hacer uso del derecho a rescindir el mismo a fin de cesar la participación de nuestro municipio/comuna en el fideicomiso RAMCC,

Que dicha rescisión contractual sólo refiere a la participación del fideicomiso, no implica cesar la participación en la RAMCC.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el contrato de fideicomiso RAMCC, del cual comenzó a participar mediante ordenanza 1831/18 promulgada por decreto 780/18.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°2026/23


RAULO O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO


ARIEL SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
